



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

22 DICIEMBRE 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2973 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado Asesoría a la Inspección de la obra "Conservación Escalas Borde Costero Concón", suscrito con fecha 12 de diciembre del año 2016, entre don Claudio Andrés Zamora Quiroz., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado **Asesoría a la Inspección de la obra "Conservación Escalas Borde Costero Concón"**, celebrado entre don, **Claudio Andrés Zamora Quiroz** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1344 - 2016.-

Carátula N°: 8917212 .-

Concon, 13 de Diciembre de 2016.-



N° Certificado: 123457016728.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457016728.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1344 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

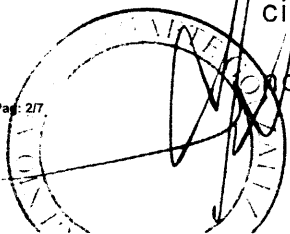
CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
ZAMORA QUIROZ, CLAUDIO ANDRÉS
ASESORÍA A LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: "CONSERVACIÓN
ESCALAS BORDE COSTERO, CONCÓN"

600522
12/12/16

Repertorio Nº 1344 - 2016.- En Concón, República de Chile, a doce de Diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **CLAUDIO ANDRÉS ZAMORA QUIROZ**, chileno, divorciado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones novecientos catorce mil quinientos once guión cero,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457016728 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



domiciliado en calle Rio Imperial numero quinientos uno, comuna de Villa Alemana, en adelante denominado "el consultor o inspector técnico", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **CLAUDIO ANDRÉS ZAMORA QUIROZ**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil setecientos noventa y dos, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **CLAUDIO ANDRÉS ZAMORA QUIROZ**, la licitación pública denominada "**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO, CONCÓN**". **SEGUNDO:**

CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **CLAUDIO ANDRÉS ZAMORA QUIROZ** el servicio licitado denominado "**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSERVACIÓN ESCALAS BORDE COSTERO, CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones



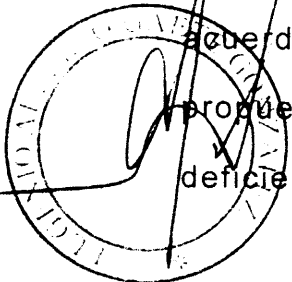
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

técnicas y demás antecedentes de la licitación. **TERCERO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Inspector Técnico por los servicios prestados será el monto total de **catorce millones de pesos, impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará mediante estados de pago mensuales que no podrán ser superior al 10% del monto total contratado. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la firma del presente contrato. Por otro lado, los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del I.T.O. dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del I.T.O. Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente: Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones. El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, incluyendo la presentación de todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento por parte del consultor de todas las obligaciones que impone el contrato.

CUARTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Con la finalidad de controlar el fiel cumplimiento del contrato, la Municipalidad supervisará a través de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al desarrollo de la consultoría objeto de esta propuesta, observando e informando a quien corresponda las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



desarrollo del trabajo. Las observaciones tendrán el carácter de obligatorias para el consultor contratado, el no cumplimiento de estas oportunamente lo hará acreedor de las multas o sanciones estipuladas a continuación: a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicadas al contrato; b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la inspección técnica. Las observaciones y enmiendas, si las hubiere, deberán ser subsanadas por el consultor en el plazo de cinco días hábiles. Si cumplido este plazo el incumplimiento continuo, La Municipalidad aplicará una multa de 1,0 U.T.M. Si las multas llegan al 10% del monto total del contrato, la Municipalidad podrá poner término de inmediato al Contrato. **QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **doscientos treinta días corridos**, contados desde la fecha de la primera reunión con la Unidad Técnica donde se convendrá el Plan de Trabajo Definitivo a desarrollar. **SEXTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

acuerdo entre el Municipio y el consultor; b) Incumplimiento de las obligaciones del consultor; c) Multas reiteradas, las cuales se calificarán como tales una vez tramitadas tres multas; d) Incumplimiento de las Bases, así como también, cualquiera de las obligaciones que el consultor asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el informe de la unidad responsable del contrato. Mediante decreto alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales antes indicadas y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, distribuyéndose seis copias autorizadas, quedando una de ellas en poder del consultor y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del consultor. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

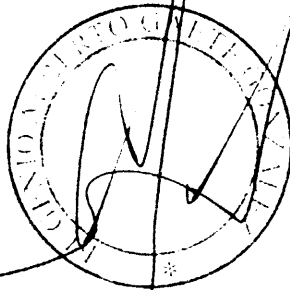
firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

~~OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ~~, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

RUT.: 6.687.918-0

~~CLAUDIO ANDRÉS ZAMORA QUIROZ~~,

RUT.: P. 914.511-0



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>